



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxxxxxx, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 con la asistencia de ocho de los nueve miembros que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

4.7º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LAS PISTAS DE PÁDEL Y DE TENIS.

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del precio público para el acceso a las pistas de pádel y de tenis, la cual se encuentra regulada en la Ordenanza reguladora del precio público por actividades formativas, culturales, centro de tiempo libre y deportes, y cuya regulación actual es la siguiente:

5. PISTAS DE PÁDEL Y FRONTÓN

5.1. Usos

Entrada 1 hora 2 €/persona

Los abonados a Polideportivo y/o Piscina están exentos de este pago durante la vigencia del abono.

La propuesta de modificación pretende mantener la misma regulación para el acceso a las pistas de frontón.

Visto que se han cubierto las pistas de tenis y de pádel, que se han iluminado las mismas y que tienen demanda fuera del horario de apertura general de las instalaciones con conserjería, lo cual ha motivado la implantación de un sistema de control de acceso electrónico, se proponen las siguientes tarifas:

5. PISTAS DE FRONTÓN

5.1. Usos

Entrada 1 hora 2 €/persona

Los abonados a Polideportivo y/o Piscina están exentos de este pago durante la vigencia del abono.

6. PISTAS DE PÁDEL Y TENIS

6.1. Usos

Entrada 1 hora y media 5 € por reserva de pista.

Entrada con iluminación : 6€ por reserva de pista

Queda eliminada la exención de los abonados al polideportivo o piscina.

El pago podrá efectuarse por medios electrónicos habilitados por el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por actividades formativas, culturales, centro de tiempo libre y deportes, para introducir la modificación

Y para que así conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 4 de mayo de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE